

RADICACION. 2020-0059
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEX FRANCISCO MANCERA PANZA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente proceso, escrito que da cuenta de la cesión de crédito, suscrita entre la demandante BANCOLOMBIA S.A., con la compañía REINTEGRA SAS, y la ratificación del poder a la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA.

No se le dará trámite al escrito de cesión de crédito, puesto que en el memorial presentado, no obra el certificado de existencia de la sociedad BANCOLOMBIA S.A., que acredite que la señora MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, es la Representante Legal Judicial de Bancolombia.

Por lo tanto, se

R E S U E L V E

1. No dar trámite al escrito de cesión de crédito, presentado por la parte demandante con la compañía REINTEGRA SAS, por las razones anotadas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6a33ad0dca9d33098df90042548ffe0ed83fbe46555c16c7be824b545097ff3

Documento generado en 11/08/2021 03:20:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>